



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE AGOSTO DE 1990.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Exímese en un Cien (100) por ciento a las siguientes personas:

a) LEONOR CATIVA DE ARRIOLA cuya propiedad está a nombre de su esposo MARTIN ARRIOLA -Padrón N° 6408 2da. Z.N. Matrícula Catastral N° 07-22-02-3325, domiciliado en Mate de Luna 1221; por el período 2da. y 3ra. cuota del año 1988 y año 1989 respectivamente.

b) MARIA ANTONIA ALVAREZ DE LOBOS -Padrón N° 4755, Matrícula Catastral 07-23-02-4359 por el período 1989-1990, domiciliada en Vicario Segura 375.

c) MARIA VICTORIA MANFROTTO Padrón N° 3853, Matrícula Catastral N° 07-22-01-4963, domiciliada en Mota Botello 898, por el período 1987-1989.

d) JOSEFA JALIL Vda. DE COLLIVA -Padrón N° 13.307, Matrícula Catastral N° 07-22-05-3208, domiciliada en Gobernador Molina N° 618 Casa 25 (La Viñita), por el período 1987/88/89.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de Agosto del año Mil Novecientos Noventa.

ORDENANZA N° 2125/90

Expte. N° 127-C-90; 243-C-90; Act. N° 0427-90.

EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE